DICTAMEN UOC N° 13 /2022

Asunción, 13 de septiembre del 2022

REFERENCIA:

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N°01/2022 "Prestación de Servicios de Medicina Prepaga para funcionarios del CONES" **Plurianual – ID N°** 418.860

MARCO LEGAL:

- ✓ Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.
- ✓ Resolución DNCP N° 1890/2020*"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones en el marco de la Ley N° 2051/03"*.

I. ANTECEDENTES:

Esta Unidad Operativa de Contrataciones, detalla a continuación la metodología utilizada y que ha determinado la decisión del área solicitante para la obtención de los precios de referencia.

- **Evidencia documental**: Precios adjudicados por otros Organismos o Entidades, correo de Empresas dedicadas al rubro y precios de potenciales oferentes dirigidas al CONES. Los mismos se detallan a continuación:

  a) Contrato Nº 03/2022 "Seguro Médico Corporativo" ID: 394.773
  b) Resolución Nº 416,Por la cual se adjudica el llamado "Contratación de Seguro Médico para funcionarios de la ANNP" ID: 404.569
  c) Cotización de Presupuesto solicitado vía Correo Institucional a empresas del rubro.

II. ANÁLISIS:

En ese sentido, en base a los antecedentes, el método de elaboración de precios referenciales se obtuvo de precios adjudicados por otros Organismos del Estado y solicitud de presupuesto de los *"Precios de potenciales oferentes requeridos a través de presupuesto solicitados por correo de la Unidad Operativa de Contrataciones del CONES "uoc@cones.gov.py"*

III. CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a la revisión meramente cuantitativa de los antecedentes arrimados para el proceso licitatorio de referencia, y dado que el proceso se ajusta a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 1890/2020, procede a validar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia.

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad a la Resolución de la DNCP N° 1.890 de fecha 7 de mayo de 2020, se procede a realizar la confesión del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contracción individualizado como "Prestación de Servicios de Medicina Prepaga para funcionarios del CONES.

Mellza García
Asist. Téc. Adm.
CONES

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

C.P. Diana M. Garcete D.
Directora de Adm. y Finanzas
CONES

Cerro Corá N° 1038
Asunción – Paraguay
Linea alta: 021 339 7556
E-mail: uoccones.gov.py

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto en el numeral 2, 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Código de catalogo	Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Contrato Nº 03/2022 ID: 394.773	Resolución Nº 416 ID: 404.569	ASISMED	Sumatoria de 3 precios	Precio referencial en promedio
84131602-001	1	Seguro Medico	Unidad	Mes	1.000.000	850.000	950.000	2.800.000	933.333

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una persecución de los que podrían costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercados, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios del mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

C.P. Diana M. Garcete D.
ENCARGADA DE LA UOC – CONES

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Sección UOC CONES Ley 4995/13

Meliza M. García Arrúa
ASIST. TEC. ADM.- UOC

Cerro Corá N° 1038
Asunción – Paraguay
Linea alta: 021 339 7556
E-mail: uoccones.gov.py

CONTRATO Nº 03/2022
SEGURO MÉDICO CORPORATIVO
PAC 19/2021 – ID Nº 394.773

Entre LA **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, domiciliada en Bruselas Nº 1.880 de la Ciudad de Asunción, con RUC N° 80009124-8, representada para este acto por el **Sub Contralor General de la República** el **Mg. Augusto José Félix Paiva**, con Cédula de Identidad N° 1.150.004, designado como Encargado de Despacho por Resolución CGR N° 228 de fecha 01 de marzo de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **"SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA"**, domiciliada en la calle General Bernardino O´higgins N° 631 esquina Sucre y Lillo, República del Paraguay, con Ruc N° 80002917-8, representada para este acto por la **Lic. María Magdalena Velázquez de Quintana**, con cédula de identidad N° 1.046.434 en su carácter de Apoderada, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SEGURO MEDICO CORPORATIVO "- ABIERTO PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA N° 1.- OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR con relación al "***SEGURO MÉDICO CORPORATIVO***"

CLAUSULA N° 2.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA N° 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Anexo 01 al Contrato N° 03/2.022 "Seguro Médico Corporativo". PAC N° 19/21 ID 394.773. Listado de Prestadores Médicos, Centro de Diagnósticos, Laboratorios, Sanatorios, Farmacias, Centro de Diagnósticos para Imágenes y Anexo 02 al Contrato N° 03/2.022 "Seguro Médico Corporativo" PAC N° 19/21 ID 394.773. Especificaciones Técnicas.

Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

MG. Augusto José Félix Paiva
Subcontralor General
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CLAUSULA N° 4.- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 394.773.

La continuidad del presente contrato durante los Ejercicios Fiscales 2.023 y 2024 se encuentran supeditadas a la disponibilidad de créditos presupuestarios y la asignación de recursos del Plan Financiero Institucional de los mencionados años.

CLAUSULA N° 5.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN/SBE) N°02/21, convocado por la Contraloría General de la Republica.

La adjudicación fue realizada según Resolución CGR N° 223 de fecha 01 de marzo de 2.022.-

CLAUSULA N° 6.- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*84131602 -001*	*SEGURO MEDICO CORPORATIVO*	*UNIDAD*	*1*	*EVENTO*	*1.000.000*
					Precio total:	G. 1.000.000

***Monto mínimo**	**G. 13.200.000.000**
***Monto máximo**	**G. 26.400.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes trece mil doscientos millones y el monto máximo es de Guaraníes veintiséis mil cuatrocientos millones.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El Banco y Número de Cuenta del Proveedor en que se realizará el Pago, vía acreditación en Cuenta de Banco GNB S.A. (En proceso de fusión por Absorción), Cta. Cte. Guaraníes N° 0000002101015254.

CLAUSULA N° 7.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia es de 24 (veinticuatro) meses, desde las 00:00 hs del 8 de marzo del 2.022, hasta las 00:00 hs del 8 de marzo de 2.024.-

Visión: Organismo Constitucional de Control Gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Aporte al Cambio para la Buena Administración
Dirección: Bruselas N° 1866 | Teléfono: (595 21) 6229 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: oqr@contraloria.gov.py

Visto Bueno
Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

MG. Augusto José Félix Paiva
Subcontralor General
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCION N° 416.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 03/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP", PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO, ID 404.569 Y SE ADJUDICA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A LA FIRMA PROTECCIÓN MEDICA S.A. (PROMED).

Asunción, 17 de febrero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2706, que contiene la Nota UOC I N° 20/2022, a través del cual la Gerente de la UOC, eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, resultante del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 03/2021 "Contratación de Seguro Médico para Funcionarios de la ANNP" Segundo Llamado – Plurianual, ID N° 404.569, Ad Referéndum de la Aprobación del Presupuesto de la ANNP para los Ejercicios Fiscales 2022 – 2024, expediente aprobado por Acta de la Sesión N° 78 de fecha 17 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 385 de fecha 23 de diciembre de 2021, se Declara Desierto el llamado a LPN SBE N° 03/2021 "Contratación de Seguro Médico para funcionarios de la ANNP", Plurianual, ID N° 404.569, Ad Referéndum de la Aprobación del Presupuesto de la ANNP para los Ejercicios Fiscales 2022 – 2024 y se autoriza el Segundo Llamado";

Que, en fecha 16 de febrero de 2022, se llevó a cabo el Acto de Sesión Publica Virtual dirigido por la DNCP, según consta en Acta de Sesión Publica Virtual, con la participación de una única empresa oferente: 1) Protección Medica S.A., Precio Ofertado: G. 14.076.000.000. Y en fecha 17 de febrero de 2022 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Oferta.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio, evaluó la única oferta presentada en el marco del llamado a LPN SBE N° 03/2021 "Contratación de Seguro Médico para Funcionarios de la ANNP" – Plurianual, ID 404.569, elevando el Informe de Evaluación en fecha 17 de febrero de 2022 a la máxima autoridad, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de la oferta y recomendación de adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 y los artículos 58 al 64 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR bajo la modalidad de Contrato Abierto por cantidades, a la firma PROTECCIÓN MEDICA S.A. con RUC N° 80007489 – 0 el objeto de la Licitación Pública Nacional SBE N° 03/2021 "Contratación de Seguro Médico para Funcionarios de la ANNP" – Plurianual, Segundo Llamado - ID N° 404.569, por el monto total de G. 14.076.000.000 (Guaraníes catorce mil setenta y seis millones) IVA Incluido.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 82/2022 de fecha 17 de febrero de 2022.

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud del Decreto Nº 2992/19, armonizan con la Ley Nº 3439/07.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 03/2021 "Contratación de Seguro Médico para Funcionarios de la ANNP" – Plurianual, Segundo Llamado - ID N° 404.569.

UOC OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Artículo 2°. **Adjudicar** la Licitación Pública Nacional SBE N° 03/2021 "Contratación de Seguro Médico para Funcionarios de la ANNP" – Plurianual, Segundo Llamado - ID N° 404.569, bajo la modalidad de Contrato Abierto por cantidades, a la firma **PROTECCIÓN MEDICA S.A.** con RUC N° 80007489 – 0, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Precio Unitario c/IVA por titular por 24 meses **A**	Cantidad Mínima de titulares	Cantidad Máxima de titulares **B**	**Precio Total**
Prestación de Seguro Médico para funcionarios de la ANNP.	G. 850.000 x 24 meses G. 20.400.000	345	690	14.076.000.000.-

Monto total adjudicado: G. 14.076.000.000 (Guaraníes catorce mil setenta y seis millones) IVA incluido.
Ejercicio Fiscal 2022: G. 6.021.400.000 (Guaraníes seis mil veintiún millones cuatrocientos mil).
Ejercicio Fiscal 2023 – Ad Referéndum del Presupuesto: G. 7.038.000.000 (Guaraníes siete mil treinta y ocho millones).
Ejercicio Fiscal 2024 – Ad Referéndum del Presupuesto: G.1.016.600.000 (Guaraníes un mil dieciséis millones seiscientos mil.)

Artículo 3°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, **Rubén Carmelo Valdez Cuellar**, a suscribir el Contrato respectivo con la firma PROTECCION MEDICA S.A. (PROMED).

Artículo 4°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en el presente acto administrativo.

Artículo 5°. **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación adjudicada en la presente Resolución y la imputación en el Rubro 271 "Servicios de Seguro Médico", previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la Gerencia de Recursos Humanos de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 6°. **Encargar** al Gerente de Recursos Humanos, la administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – Adendas, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos.

Artículo 7°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro del Directorio

ARTURO RUBÉN CABRERA GUERRERO
Miembro del Directorio

CLAUDELINO RECALDE ALFONSO
Miembro del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro del Directorio

ASISMED
...Toda la Vida

PRIMAS MENSUALES EN Gs

VIP CORPORATIVO	
GRUPO FAMILIAR INTEGRADO POR:	**PRIMAS C/IVA**
Titular Solo hasta 64 años	390.000
Titular, cónyuge e hijos menores hasta 20 años	950.000
Titular y cónyuge ambos hasta 65 años	760.000
ADHERENTES:	**PRIMAS C/IVA**
Hijos hasta 20 años c/u	198.000
Hijos de 21 a 54 años c/u	330.000
Hermanos solteros del Titular hasta 54 años c/u	380.000
Padres y/o Suegros del Titular hasta 64 años c/u	450.000
Padres y/o Suegros del Titular de 65 años en adelante c/u	640.000